

Señor

JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA.

Ciudad.

Referencia: "Ejecutivo Singular" de "COOPSERVIPACIFICO", contra ROSAURA GARCIA GARCIA, WILLIAM VELEZ MILLAN y VICTORIA EUGENIA BRION SANCHEZ, rad. No. 2021-00241-00.
.....

En mi condición de apoderado judicial de la entidad demandante en este proceso, intervengo ante usted para aportarle la liquidación que, a la fecha, tiene la obligación crediticia demandada, en cuanto a la suma de capital debida, y a los intereses moratorios generados por dicha suma de dinero, en los siguientes términos y bajo los siguientes parámetros:

a.) Por concepto de la suma de capital insoluta:.....\$4'000.000.

b.) Por la suma de dinero que resulta a deberse, como consecuencia de los intereses moratorios generados, a la tasa máxima convenida expresamente por las partes contratantes al interior del título valor; y contabilizados desde el día 4 del mes de febrero de 2.020 en que se hizo exigible la obligación; y hasta la fecha de presentación de la presente liquidación de la obligación demandada, a su despacho judicial para los fines legales pertinentes:\$2'596.600

TOTAL DE:.....\$6'596.600.

Son SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$6'596.600) moneda legal.

Dejase constancia por este gestor judicial, que a la presente obligación, no se le liquidan intereses corrientes por no haber sido pactados; pero sí los intereses moratorios, que han sido liquidados para este ejercicio, lo son a la tasa variable establecida por la "Superintendencia Financiera", estipulada y convenida por las partes de manera expresa en el texto del título valor allegado como base de recaudo ejecutivo; desde que la obligación se hizo exigible (4 del mes de febrero de 2.020), y hasta esta

fecha de presentación de esta liquidación (fecha final, para esta liquidación específica, de los intereses moratorios pretendidos).

Del señor Juez,

Atentamente,



ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO
C.C. No. 16'481.096 de Buenaventura
T. P. No. 42.432 del C. S. de la J.